



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2015-498
PROCESO:	EJ. ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NIDIA PIZO QUILINDO
DEMANDADO:	OSCAR CABALLERO BOCANEGRA

Atendiendo lo solicitado por la demandante, con su anexo, respecto a consignación de cuota alimentaria a cuenta personal en Banco Agrario y como quiera que la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura coadyuvado por la seccional Huila, realizó un convenio con el Banco Agrario para la Bancarización del pago de las cuotas alimentarias, el despacho **DISPONE:**

.- Acceder a lo peticionado por la actora en este asunto, en consecuencia, ofíciase al tesorero y/o pagador de la EMPRESA PPH¹, ubicada en la carrera 8 #16-41 CHIA-CUND, para que a partir de la fecha proceda a consignar el valor de la cuota alimentaria y las cuotas adicionales a la cuenta de Ahorros #4-390-50-23898-0 del Banco Agrario, a nombre de VALENTINA YISHET CABALLERO PIZO.

Líbrese la comunicación en forma inmediata

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E/sgo

¹ ifo@pph.com.co

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 903f50d0b38e4967adf2be4953be63ec2cd0466b86799f46915edae5823c240c

Documento generado en 28/06/2022 12:07:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**